

**CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VIDA GRUPO
ASOCIADO A LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA Y LEASING HABITACIONAL
BANCO DAVIVIENDA S.A.**

1. GRUPO ASEGURADO

Las personas naturales o titulares que sean deudores y/o locatarios del Banco, incluyendo los casos en que el crédito hipotecario o leasing habitacional se haga en cabeza de dos o más personas. Se asegurarán de manera independiente por el 100% del desembolso, por lo tanto, se cobrarán primas por cada uno sobre el valor asegurado.

2. BENEFICIARIO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

3. INTERÉS ASEGURABLE

La vida de los asegurados.

4. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

La edad mínima de ingreso será dieciocho (18) años cumplidos y la máxima de ingreso será setenta y dos (72) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días al desembolso.

La edad de permanencia para las dos coberturas será hasta la terminación del crédito o contrato de leasing, incluyendo posibles prórrogas por moras, procesos de cobro, normalizaciones, refinanciaciones y otros que puedan afectar la duración del mismo.

5. AMPAROS

5.1. Muerte por cualquier causa:

Incluyendo homicidio, suicidio y SIDA desde el primer día de cobertura.

5.2. Incapacidad total y permanente (ITP):

Definida como la incapacidad sufrida por el asegurado como resultado de una lesión, enfermedad o accidente que le genere la pérdida de un 50% o más de su capacidad laboral debidamente certificada y en firme por la ARL, EPS, la AFP del asegurado o la Junta Regional de Invalidez; según corresponda, y que le impida de forma total y permanente realizar su ocupación habitual o cualquier otra compatible con su educación, formación o experiencia.

6. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia será por el término de un año iniciando a las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2019 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, renovable por solicitud de Banco, hasta por un (1) año más hasta cumplirse el plazo máximo de adjudicación señalado por la Ley.

7. VIGENCIAS INDIVIDUALES

La cobertura del seguro inicia al momento del desembolso. El seguro estará vigente hasta la terminación del plazo pactado inicialmente en la operación crediticia o el contrato de leasing, incluyendo prórrogas o modificaciones que por la operación de crédito se requieran tales como: refinanciaciones, normalizaciones, prórrogas por acuerdos o debidas a la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda, si hubiese mora.

8. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda, entendiéndose éste como el capital

no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones comprenderá, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo no cancelados por el deudor.

Para el amparo de Vida: Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro se exprese en unidades de valor real UVR, la indemnización será calculada con base en la cantidad de las aludidas unidades adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en el cual se efectúe el pago.

Para el amparo de ITP: El valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, partiendo de la fecha en la cual el asegurador informe por escrito al Banco su aceptación respecto de la declaratoria de incapacidad del asegurado. Si el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro se expresa en unidades de valor real UVR, la indemnización será calculada con base en las aludidas unidades adeudadas en la fecha del envío de la citada comunicación, liquidada a la cotización del día en el cual se efectúe el pago.

9. AMPARO AUTOMÁTICO

Es el límite máximo individual, hasta el cual el titular del crédito o locatario del contrato de leasing, queda asegurado automáticamente, diligenciando en su totalidad la solicitud de seguro de vida grupo deudores; siempre y cuando no se evidencie mal estado de salud. Este valor será inferior a \$ 500.000.001.

10. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Los requisitos solicitados, dependen del valor asegurado individual y edad de ingreso:

EDAD MÁXIMA DE INGRESO	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	REQUISITOS
72 años y 364 días.	Hasta \$ 500.000.000	Diligenciamiento de la Solicitud Seguro de Vida Grupo Deudores
	Desde \$ 500.000.001 hasta \$800.000.000	Diligenciamiento de la Solicitud Seguro de Vida Grupo Deudores. Exámenes Médicos: -Análisis de Orina Completo -Electrocardiograma en Reposo
	Desde \$800.000.001 en adelante	Diligenciamiento de la Solicitud Seguro de Vida Grupo Deudores. Exámenes Médicos: -Análisis de Orina Completo -Electrocardiograma en Reposo -Análisis de sangre completo (Hemograma, Glicemia, Creatinina, Colesterol, Tríglicéridos, Transaminasas, Prueba de H.I.V - Elisa)

11. CLAUSULAS

- Se otorga continuidad de cobertura a todos los deudores o locatarios que vienen asegurados de la Compañía anterior, a partir de la fecha de ingreso a la póliza, en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o extra primado), con los mismos amparos y hasta por los mismos valores asegurados. La continuidad de cobertura implica que cualquier enfermedad, tratamiento o lesión que se haya diagnosticado o presentado durante dicho período no será considerada como preexistente, y en caso de presentarse alguna reclamación por siniestro, no habrá lugar a objeción.
- Cobertura para sobregiros en la cuenta corriente sin cobro de prima adicional hasta un límite igual o inferior a \$30.000.000
- Para la muerte presunta, se tomará como fecha de certificación del saldo de la deuda, aquella que tenga el crédito cuando sea notificado al Banco del fallo del juez declarando la misma, en este tipo de siniestros no aplica la prescripción tomada desde la fecha de declaratoria, sino desde el momento de emisión del fallo.
- La Aseguradora acepta que la vigencia de los requisitos de asegurabilidad es de 18 meses para los riesgos estándar y de 12 meses para los riesgos que han sido aceptados con extra prima.

12. DOCUMENTOS SUGERIDOS PARA LA RECLAMACIÓN

DOCUMENTO	MUERTE	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
Solicitud seguro de vida grupo deudores (aportado por el Banco)	✓	✓
Certificación del saldo de la deuda con el Banco (aportado por el Banco)	✓	✓
Copia simple de la cédula de ciudadanía del deudor o locatario fallecido	✓	✓
Documento del órgano autorizado o acta de la junta médica regional		✓
Registro Civil de Defunción en original o fotocopia autenticada	✓	

13. LÍNEAS DE ATENCIÓN

En caso de siniestro, inquietud o peticiones, quejas y reclamos, comuníquese totalmente gratis desde cualquier ciudad del país a la línea de atención Solidaria 01 8000 512021, en Bogotá al 2916868 o desde cualquier celular (Claro, Tigo y Movistar) al #789, las 24 horas del día, los 365 días del año.